

**CONVOCATORIA DE AYUDA A LA MOVILIDAD INTERNACIONAL DEL PERSONAL FINANCIADA
 POR LA UNIVERSIDAD DE CASTILLA – LA MANCHA. CONVOCATORIA 2026.**

1. OBJETO Y FINALIDAD DE LA CONVOCATORIA

Los acuerdos firmados entre la Universidad de Castilla-La Mancha (UCLM) con los distintos socios internacionales, así como la participación de la UCLM en distintos programas de movilidad internacional, facilitan la movilidad de la comunidad universitaria con el fin de completar la formación de los estudiantes y de su personal, fomenta la actividad investigadora, la docencia y la cooperación internacional.

Los beneficiarios y las beneficiarias de esta convocatoria participan en programas de movilidad internacional como el programa Erasmus+. Con el fin de incentivar la movilidad internacional, la UCLM ha acordado apoyar con fondos propios a quienes hayan obtenido durante 2026 una estancia de movilidad internacional en alguna de las convocatorias enumeradas en el punto 3.a) de esta convocatoria.

2. FINANCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA E IMPORTE DE LAS AYUDAS

La presente convocatoria será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria 01550OSBVE/422D/480.14, por un importe de 30.100€.

Se otorgarán hasta un total de **86 ayudas**, por un importe de **350 euros** cada una para cualquier tipo de estancia. **La ayuda a la movilidad internacional se ingresará en un único pago y solo se asignará una ayuda por participante y curso académico.**

El personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal técnico, de gestión y administración servicios (PTGAS) recibirá su ayuda por el importe que corresponda, según la liquidación de los puntos anteriores. El importe abonado estará sujeto a la retención en concepto del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) que le pueda corresponder.

Para la tramitación de las ayudas, los candidatos seleccionados deberán entregar en la oficina de relaciones Internacionales (ORI) toda la documentación justificativa de la estancia.

3. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Podrán solicitar estas ayudas el personal docente e investigador (PDI), el personal investigador (PI) y el personal técnico, de gestión y administración y servicios (PTGAS) que cumplan los siguientes requisitos antes del fin del periodo de solicitud:

- a) Disponer de una plaza de movilidad adjudicada en las siguientes convocatorias publicadas durante 2026, en cualquier de sus fases:
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de personal KA131 – docencia 2026.
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de personal KA131 – formación 2026.
 - ✓ Convocatoria Erasmus+ de personal KA171 – docencia 2026.
- b) Las estancias deberán realizarse antes de la fecha indicada en la base 8.8. de cada una de las convocatorias indicadas en el apartado anterior.


4. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y CALENDARIO DE LA CONVOCATORIA

Las solicitudes se cumplimentarán a través de la aplicación informática de relaciones internacionales AiRei <https://airei.apps.uclm.es/> durante el periodo especificado en la base 4.1.

El personal solicitante deberá seleccionar **uno** de los siguientes programas, dependiendo del colectivo al que pertenezca (PDI, PTGAS o PI) y del tipo de estancia Erasmus asignada (docencia o formación):

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	FT9aVnOxbk	Página: 1 / 3
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
MARTIN MARTIN RAUL	23-02-2026 11:23:36	
 FT9aVnOxbk		

Código de programa	Programa	Código tipo de beca	Tipo de beca	Número de ayudas	Nivel de estudios	Observaciones
AMI/04	AMI para PDI estancia docente	AMI	AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL	63	PDI	Programa de Ayuda a la Movilidad Internacional para personal docente e investigador (PDI) asignado a una estancia Erasmus+ de con fines docentes durante 2026
AMI/05	AMI para PTGAS estancia de formación	AMI	AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL	12	PTGAS	Programa de Ayuda a la Movilidad Internacional para personal técnico, de Gestión y de Administración y servicios (PTGAS) asignado a una estancia Erasmus+ de formación en 2026
AMI/06	AMI para PDI estancia de formación	AMI	AYUDA MOVILIDAD INTERNACIONAL	11	PDI	Programa de Ayuda a la Movilidad Internacional para profesorado docente e investigador (PDI) asignado a una estancia Erasmus+ de formación en 2026

Calendario orientativo de la convocatoria		
4.1	Presentación de solicitudes	Desde la fecha de publicación hasta las 14:00 horas del 16 de marzo de 2026
4.2	Publicación del listado de asignación provisional	20 de marzo de 2026
4.3	Plazo de presentación de alegaciones	Hasta las 14:00 horas del 27 de marzo de 2026
4.4	Publicación del listado de asignación definitiva	8 de abril de 2026

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

El proceso de selección se llevará a cabo en régimen de elegibilidad de las candidaturas, de tal manera que si las candidatas y los candidatos cumplen los requisitos de la convocatoria obtendrán la ayuda.

Con el fin de que los participantes puedan estar permanentemente informados sobre la tramitación de sus solicitudes, recibirán una comunicación en su cuenta de correo electrónico institucional en las siguientes fases del proceso:

- ✓ Publicación de la convocatoria.
- ✓ Publicación de la resolución provisional.
- ✓ Publicación de la resolución definitiva.

6. RESOLUCIÓN

La resolución de la convocatoria corresponderá al Vicerrector de Política Internacional y Alianzas Globales, previa valoración de la elegibilidad de las candidaturas por parte del personal técnico de las Oficinas de Relaciones Internacionales y considerando la puntuación en el apartado expediente de la convocatoria de movilidad internacional que le da derecho a solicitar esta ayuda.

La resolución provisional será publicada en la página web de internacional en el apartado convocatorias ([Movilidad : Convocatorias](#)).


Los interesados tendrán un plazo de cinco días a partir de dicha publicación para presentar alegaciones.

Una vez resueltas, se publicará en el mismo espacio web indicado anteriormente la resolución definitiva, que pondrá fin a la vía administrativa y podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
 Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	FT9aVnOxbk		Página: 2 / 3
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	MARTIN MARTIN RAUL	23-02-2026 11:23:36	
 FT9aVnOxbk			

7. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

- a. Realizar una estancia de movilidad presencial y por tanto residir en la localidad de la institución u organización de destino o en el entorno próximo durante la totalidad del período de estancia concedida. Este requisito quedará en suspenso durante los períodos no lectivos.
- b. No recibir otras ayudas o becas de similar naturaleza, entendiéndose por tales las ayudas destinadas a realizar estancias en otras instituciones internacionales simultáneamente a la estancia por la que recibe esta ayuda.
- c. En caso de renuncia a la estancia de movilidad internacional, el participante o la participante decaerá en su derecho a percibir la presente ayuda. Así mismo, deberá devolver la ayuda si una vez iniciada la estancia se volviera por motivos que no se justifiquen debidamente.
- d. El incumplimiento de las obligaciones mencionadas anteriormente implicará la anulación de las ayudas concedidas y el reintegro tanto de las cantidades indebidamente percibidas como de los intereses de demora que correspondan.

8. RECURSOS

La presente convocatoria podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo ante la Sección de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal de Instancia de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la misma.

No obstante, el interesado podrá optar por interponer contra esta resolución recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los Arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Toledo, en la fecha abajo indicada,


EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE POLÍTICA INTERNACIONAL
Y ALIANZAS GLOBALES

(Resolución 13/01/2025 – DOCM 15/01/2025)

Raúl Martín Martín

Universidad de Castilla-La Mancha

Campus Tecnológico Fábrica de Armas Avda. Carlos III, s/n | 45071 Toledo
Tel.: (+34) 925 268 808 | Vic.Internacionalizacion@uclm.es

ID. DOCUMENTO	FT9aVnOxbk		Página: 3 / 3
FIRMADO POR	MARTIN MARTIN RAUL	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
		23-02-2026 11:23:36	
 FT9aVnOxbk			